



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER



j01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co

EJECUTIVO SINGULAR
DTE ARTURO NIÑO ROJAS
DDOS JHON FREDY DUARTE PEÑUELA
Rdo. 2024-00027-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Simacota Sder, Nueve de Abril de Dos Mil

Veinticuatro.

Con base en la petición de la parte demandante y teniendo en cuenta lo ordenado por el Art. 92 del C. G .del P. se accede al retiro de la demanda Ejecutiva de mínima Cuantía, promovida por ARTURO NIÑO ROJAS como demandante y Demandados JHON FREDY DUARTE PEÑUELA Y MARLENE PEÑUELA CALA.

Habiéndose decretado medidas cautelares se procederá al levantamiento de las mismas, líbrense los oficios pertinentes.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN-